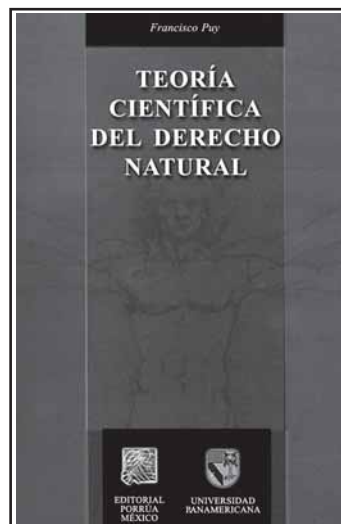


# Recensión del libro de Francisco Puy

*Teoría científica del Derecho Natural*





La *Teoría científica del Derecho Natural* es una muy importante obra en la que el distinguidísimo profesor Francisco Puy expone, con claridad y profundidad de pensamiento filosófico, la discusión de los temas sobre los que polemizan positivistas y iusnaturalistas que buscan ascender hacia las alturas de la verdad donde el encuentro es inevitable. En casi quinientas páginas se sintetiza cuanto se ha discutido desde la antigüedad hasta hoy sobre derecho natural, y se expone con orden admirable y de modo adecuado para responder a las inquietudes del intelectual moderno.

El autor, después de describir el desarrollo histórico del concepto de *derecho natural* y de considerar asimismo sus principales conexiones filosóficas, y después “de haber revisado los resultados fundamentales alcanzados por la ciencia del Derecho Natural” llega a la conclusión de que “el concepto de Derecho Natural al comienzo del siglo XXI se manifiesta como una idea de amplio uso, pero de difícil captación y concreción”.

El problema de la ciencia del Derecho Natural del siglo XXI es contestar esta pregunta: “¿En qué consiste, qué es, cómo es, por qué es el Derecho Natural?”.

La teoría del iusnaturalismo [...] está *in fieri* y no hay que ser pesimistas para intuir que tardará aún bastante en cristalizar, dada la obscuridad de la actual situación intelectual, la pluralidad de medios de difusión y la multiplicidad de opiniones que se entrecruzan.

Considera temas básicos, como derecho natural y ciencia jurídica, derecho natural y derecho positivo, y derecho natural y naturaleza. Trata de ser un juez imparcial en la polémica entre positivismo y iusnaturalismo, “realizando una atenta escucha y un respetuoso diálogo con los ‘principales protagonistas’ de la lid mantenida a lo largo del siglo XX.

Y llega a la conclusión de que *derecho natural* significa simplemente “un concepto universal auténtico, ni previo a la realidad, ni limitado por la realidad, sino fundamentado en la realidad”.

La expresión *Derecho Natural* alude a dos cosas complementarias: una ciencia que estudia un objeto, y el objeto mismo estudiado por esa ciencia.

Como corolario de su conclusión afirma que el derecho natural no obstaculiza; antes bien, complementa importantes pretensiones positivistas”; por ejemplo, que existen otras ciencias jurídicas (meramente científicas) destinadas a analizar las causas próximas y los problemas ordinarios de la aplicación del derecho, y que existen otros fundamentos (meramente próximos) más inmediatos y tangibles de cada una de las experiencias jurídicas concretas.

*Profesor Dr. Carlos Musetti*